

NOMBRE DEL TRABAJO

Artículos constitucionales

NOMBRE DE LA MATERIA

Legislación educativa.

Lic.

Ciencias de la educación

NOMBRE DEL PROFESOR.

José Enemias de León Morales.

PRESENTA EL ALUMNO:

Rigoberto Vladimir Ventura Deleón

GRUPO C, 6to: CUATRIMESTRE

Artículos
constitucionales
normativos de la
educación.

Artículos.

Toda persona tiene derecho a la educación, corresponde al estado la rectoría de la educación la importancia por este, además de obligatoria será universal.

Será democrático, contribuirá a la mejor convivencia humana ser exclusivo, será intercultural, integral y de excelencia.

Artículo 6

Todas las personas habitantes del país deberán cursar el nivel básico y medio superior.

Artículo 7

Corresponde al estado la rectoría de la educación, la impartida por este, además de obligatoria, será universal.

Ley general
de
educación.

Artículo 9

Facilitar el acceso a la educación básico y media superior, proporciona a los educandos los libros de texto gratuito y materiales educativos.

Artículo
15

La educación que aporta el estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de